

12 de septiembre de 2014

Administración
Central
Universidad de
Puerto Rico

Circular de Finanzas 15-08

DIRECTORES DE FINANZAS, CONTABILIDAD, ASISTENCIA
ECONÓMICA, PRESUPUESTO Y CENTRO DE CÓMPUTOS

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE ESTIPENDIO PROGRAMA DE INTERNADO UPR: PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL

La Junta de Gobierno, mediante la Certificación 123; 2013-2014, estableció el *Programa Internado UPR: Primera Experiencia Laboral*. El 21 de agosto de 2014 nuestra Oficina emitió la Circular 15-04 para otorgar la asignación de fondos para el Programa en el año 2014-2015.



Emitimos esta Circular con el propósito de establecer un procedimiento para el pago de estipendios a los estudiantes participantes del Programa. Para pagar dichos estipendios se seguirán los siguientes pasos:

Oficina de Finanzas

1. Deberá haber una Certificación de la Oficina del Registrador indicando que el estudiante está matriculado en un curso que cualifica como primera experiencia laboral.
2. El Comité Organizador Institucional del Programa de cada Unidad Institucional deberá establecer un formulario uniforme para que los estudiantes registren la asistencia en la agencia de gobierno u organización privada donde el estudiante prestó los servicios.
3. Conforme establecido en la Certificación 123, 2013-2014 de la Junta de Gobierno, el estudiante recibirá un estipendio a base de un máximo de 20 horas semanales por semestre (o su equivalente en trimestre o cuatrimestre ó 37.5 horas semanales en verano. El estipendio será de acuerdo al salario mínimo federal.
4. El registro de asistencia deberá estar firmado por el estudiante y certificado por un representante autorizado de la agencia en la cual el estudiante presta los servicios.
5. Mensualmente la agencia deberá remitir el registro de asistencia certificado al Coordinador o profesor enlace de la Unidad Institucional a cargo del Programa.
6. El Coordinador o profesor enlace someterá una lista mensual de estudiantes que recibirán el estipendio a la Oficina de Nominas para la preparación de la nómina de pago a estudiantes del Programa de Primera Experiencia Laboral. Debe seguir un proceso similar al pago de nóminas a estudiantes a Jornal.

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. (787) 250-0000
Fax (787) 764-1971

Circular de Finanzas 15-05

Página 2

12 de septiembre de 2014

7. Si el estudiante presta el servicio a la Universidad de Puerto Rico, el pago está exento de seguro social y desempleo (federal y estatal). Si el estudiante presta el servicio a una entidad distinta a la UPR, el pago está sujeto al impuesto de seguro social (no a desempleo). En ambas situaciones el pago por estipendio está exento de desempleo.
8. El Coordinador o profesor enlace deberá asegurarse que el estudiante no se haya dado de baja del curso de primera experiencia laboral previo a solicitar el pago de cada mes trabajado.

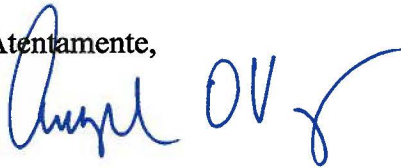
Al 31 de julio las oficinas de finanzas de las unidades institucionales someterán un informe a la Oficina de Finanzas de la Administración Central que incluya una lista con el nombre y número de estudiante de los participantes, la cantidad de estipendio pagada y el nombre de la agencia u organización privada donde el estudiante prestó los servicios. Se deberá indicar en el informe si la organización es gubernamental, privada o sin fines de lucro.

Los desembolsos deben ser contabilizados en la cuenta del Sistema Financiero (UFIS):

XX250.634.XXX.8xxx.430.XX4330490000.00

Agradeceré se haga llegar esta información a los funcionarios relacionados con la administración y las finanzas universitarias.

Atentamente,



Ángel O. Vega Santiago, CPA
Director

jem